

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **090198** -COSEC-DISPO -20.1

Ciudad y Fecha: Anserma, 14 de julio 2026

Señor Teniente Coronel
EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
 Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 91-8-10014-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	14/06/2026	Hasta	13/07/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-033297-MEMAZ del 08/05/2026, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-035155-MEMAZ del 14/05/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán JUAN SEBASTIAN CARTAGENA ORTIZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-041733-MEMAZ del 09/06/2026, el señor (a) CR, CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, YEZID GUERRERO RODRIGUEZ.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/05/2026 al 13/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-076897-DECAL del 14/06/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10014-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS ESTACIONES DE POLICÍA BELALCÁZAR, SAN JOSÉ Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL MADROÑO, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS ANSERMA Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.
Contratista	PETROGREEN GROUP S.A.S
Representante legal	CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato \$ 30.000.000,00 para la vigencia 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Total, del contrato \$ 30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	171 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.			
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA			
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARACTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policia se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas.	Si	Si cumplió con el suministro
3	Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	Si	Si cumplió con el suministro
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.	Si	Se entrega el baucher con las especificaciones número de galones y precio
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	Si	Se verifica la variación de precios cada mes de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	Si	Se adjunta variación de precios
12	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	Si	Se presentó el respectivo informe
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	Si	Se adjunta calibración de surtidores
28	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	Si	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.
33	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información	Si	Fue adjuntada en el la presentación de oferta

Página 4 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado).					
35		Acta de coordinación de la aceptación de oferta: EI CONTRATISTA y el SUPERVISOR del futuro contrato deberán realizar acta de coordinación al inicio del mismo (dentro de los 10 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.		Se adjunta en el primer informe de supervisión el acta de coordinación de la aceptación de oferta firmada por el supervisor y la representante legal de la PETROGREEN GROUP S.A.S.	
36		CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		Si En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (110) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, pero con este informe de supervisión se da finalizado ya que se ejecutó todo el presupuesto que se tenía disponible.

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor, una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato para el municipio de Belalcázar, San José y subestación de policía el madroño	\$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 5.434.490,00	18,11%
Valor total facturado	\$ 5.434.490,00	18,11%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.398.490,00	11,33%
Valor pagado	\$ 2.036.000,00	6,79%
Valor pendiente de entrega	\$ 24.565.510,00	81,89%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 11/06/2026	\$ 2.036.000,00	Del 14/05/2026 al 31/05/2026	\$ 2.036.000,00	CLC3524	\$ 2.032.532,00	\$ 3.468	225319326
002 del 09/07/2026	\$ 3.398.490,00	Del 01/06/2026 al 30/06/2026	\$ 3.398.490,00	CLC3564	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N° de entrada almacén	N° documento material	Fecha entrada almacén
00263	5003933415	16/06/2026
Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas, y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 7 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		SI <u> X </u> NO <u> </u>		Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,


 Firma _____
 Teniente Coronel **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ.**
 Cargo: Comandante distrito dos de policía Anserma
 Supervisor Contrato No. 91-8-10014-26
 Correo electrónico: decal.danserma@policia.gov.co
 No. Celular: 3213943042

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
NIT. 900.803,8924

Belalcazar Caldas, julio 02 del 2026

CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2026

El suscrito representante legal de la Estación Biomax Tres Esquinas de PETROGREEN GROUP S.A.S, Clara Luz Piedrahita Mira, identificada con cedula de ciudadanía número 21.701.31 3, expedida en Don Matías,

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de JUNIO del presente año, se le suministro combustible del contrato PN MEMAZ N ° 91-8-10014-26, a los vehículos (carros, motos), asignados a la Estación de Policía de Belalcazar así:

PRODUCTO	PRECIO	GALONES	VALOR TOTAL
<u>GASOLINA</u> <u>CORRIENTE</u>	\$ 16.200	7,5000	\$ 121.500
<u>GASOLINA</u> <u>CORRIENTE</u>	\$ 16.240	78,0000	\$ 1.266.720
<u>DIESEL</u>	\$ 11.450	12,0000	\$ 137.400
<u>DIESEL</u>	\$ 11.490	163,0000	\$ 1.872.870
TOTALES:		260,5000	\$ 3.398.490

Para constancia se firma en el Municipio de Belalcazar Caldas, a (02) días del mes de julio del 2026.


CC 21.701.313

CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Gerente EDS ESTACION BIOMAX TRES ESQUINAS
CEL 310-6915204

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
MT. 900.803.8924

Belalcazar Caldas, 02 julio del 2026

Señores:
POLICIA METROPOLITANA MANIZALES Ciudad.

Respetados señores.

Cordialmente me permito informarles que por disposiciones gubernamentales (Ministerio de Minas y Energía), el precio del galón de GASOLINA CORRIENTE y el GALON DE DIESEL presentaron variación para el mes de junio, como se presenta a continuación:

MAYO 2026	JUNIO 2026
Gasolina Corriente: \$ 16.200	Gasolina Corriente: \$ 16.240
Acpm: \$ 11.450	Acpm: \$ 11.490

ATENTAMENTE,


LUCENY DIAZ ALZATE
Administrador.
Celular 314 7319906



Medida y Mantenimiento de Calidad

No. TANQUE MUESTRA COMBUSTIBLE OXIGENADO:

RESULTADO VERIFICACIÓN MEZCLA ALCOHOL CARBURANTE:

REGISTRADORA DESCALIBRADA:

NO

PORCENTAJE:

OBSERVACIONES:

Temperatura 20,80°C
H.P. 71%

Comprobado por el usuario 77507-706

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia de Verificación, siendo las 11:10 horas.

POR LA EMPRESA METRO MANT.

JUAN PABLO VOTERO OSORIO
TEC. METROLOGÍA

POR LA ESTACIÓN DE SERVICIO VISITADA:

CARGO:

Administrador

C.C.

24.529.812



ISO/IEC 17025:2017
19-LAC-011

LABCYS

Laboratorio de Calibración y Soporte Metrológico S.A.S

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CALIBRATION CERTIFICATE LABORATORIO DE VOLUMEN VOLUME LABORATORY

Numero de Certificado - Certificate Number: CCLV-336

INSTRUMENTO - Instrument

RECIPIENTE VOLUMÉTRICO

FABRICANTE - Manufacturer

Gomez Velasquez S.A.S.

CAPACIDAD NOMINAL - Nominal Capacity

0,5 gal

MODELO - Model

2024

NUMERO DE SERIE / ID - Serial Number / ID

GV-05-004 / No. presenta

SOLICITANTE - Customer

METRO Y MANT

DIRECCIÓN - Address

Calle 29 No. 28 - 16 Apto 2 A, Manizales - Caldas.

FECHA DE RECEPCIÓN - Arrive Date 2024-07-05

FECHA DE CALIBRACIÓN - Calibration Date 2024-07-05

NUMERO DE PAGINAS DEL CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS - number of pages of this certificate and documents attached

2

MÉTODO DE CALIBRACIÓN - Calibration Method

El método empleado en la calibración del instrumento bajo prueba es el volumétrico, descrito en la guía de referencia Euramet cg-21 versión 2.1 (09/2021), consiste en la determinación del volumen de líquido que contiene o suministra un recipiente bajo prueba mediante la comparación directa con el volumen de un recipiente volumétrico patrón a una temperatura de referencia empleando como medio de comparación un líquido.

TRAZABILIDAD DE LA MEDICIÓN - Traceability

Los patrones utilizados en la calibración de este instrumento están trazados al sistema internacional de unidades a través de patrones nacionales de la magnitud respectiva. Para este caso se emplearon los siguientes:

Instrumento Patrón	Identificación	Certificado de Calibración - Trazabilidad
RV 0,5 (S)	LB-26	44690 DE IMPROTEC LTDA DEL 2019-05-30
PIPETA (S)	LB-6	44220 DE IMPROTEC LTDA DEL 2019-04-15
TERMOMETRO	LB-2	T-7751 DE UNION METROLOGICA DEL 2022-08-24
TERMOMETRO	LB-29	T-7753 DE UNION METROLOGICA DEL 2022-08-24

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO - Description of the instrument

Buen estado para su calibración

Capacidad Nominal	0,5 gal	Tipo de Visor	Tubo de Vidrio	Material de Construcción	Acero Inoxidable Grado 304
Escala Indicada	0,05B in³	Intervalo de Medida	-1,73 in³ A 1,73 in³	Coefficiente de Expansión	0,000 051 B 1/°C

Este certificado es emitido acorde con los requerimientos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC de conformidad con ISO/IEC 17025:2017 y documenta la trazabilidad de las mediciones al Sistema Internacional de Unidades - SI, a través de National Institute of Standards and Technology - NIST, Physikalisch-Technische Bundesanstalt - PTB u otros institutos nacionales de metrología - INM, que son miembros del CIPM Mutual Recognition Arrangement. El usuario está obligado a calibrar el instrumento a intervalos apropiados. - This certificate is issued in accordance with the requirements of the National Accreditation Organisation of Colombia - ONAC in compliance with ISO/IEC 17025:2017 and documents the traceability of measurements to the International System of Units - SI through the National Institute of Standards and Technology - NIST, Physikalisch-Technische Bundesanstalt - PTB or other National Institutes of Metrology - INM signatories to the CIPM Mutual Recognition Arrangement. The user is obliged to have the object calibrated at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no puede ser reproducido parcialmente, es apto con autorización del laboratorio que lo emite. Los certificados de calibración sin firma no son válidos. - This calibration certificate may not be reproduced other than in full except with the permission of the issuing laboratory. The calibration certificates without signature are not valid.

Los resultados de este certificado solo están relacionados con los objetos calibrados. El laboratorio no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado o de la información suministrada por el cliente (indicada con ***). - The results of this certificate just are related with the calibrated objects. The laboratory does not take responsibility from the inadequate use of the calibrated objects or this certificate or the information provided by the client (marked with ***).

CALIBRADO POR

Calibrated by

Ing. Jhon Fredy Calderón D.

Director Técnico

AUTORIZADO POR

Authorized by

Trigo. Diego Andres Franco M.

Director Técnico

FECHA DE EMISIÓN

Issued Date

2024-07-18

DIEGO
ANDRES
FRANCO
MORENO

Firmado

digitalmente por
DIEGO ANDRES
FRANCO MORENO
Fecha: 2024.07.18
15:18:22 -05'00"

F-37 V04 2022-05-16

Página 1 de 2